



Anuncio

La Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, dictó el día 10 de marzo de 2023, la siguiente Resolución:

“RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN INSULAR DE RECURSOS HUMANOS Y ASESORÍA JURÍDICA POR LA QUE SE DISPONE LA DESIGNACIÓN DE ASESOR TÉCNICO ESPECIALISTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR, PARA EL PRIMER EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA POR FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA DE CUATRO PLAZAS DE TÉCNICOS/AS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, RAMA ECONÓMICA, PARA LA PREPARACIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA LA ASPIRANTE QUE REQUIERE ADAPTACIÓN.

Vista Resolución de esta Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 23 de noviembre de 2021, por la que se designó el Tribunal Calificador en la convocatoria pública para la cobertura por funcionarios/as de carrera de cuatro plazas de Técnico/a de Administración General, Rama Económica, aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica de fecha 29 de abril de 2019, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y consideraciones jurídicas.

ANTECEDENTES

I.- Que el Tribunal Calificador del mencionado proceso selectivo en fecha 8 de marzo de 2022, ha propuesto la designación de **Don Juan José Negrín Díaz**, con DNI ***3599** Técnico Auxiliar del Servicio Técnico de Informática y Comunicaciones de esta Corporación, como Asesor Técnico Especialista del Tribunal Calificador, para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, que tendrá lugar el próximo día 18 de marzo de 2023, llevando a cabo la instalación y retirada posterior del equipo informático que ha solicitado una aspirante con discapacidad como medida de adaptación de dicho ejercicio.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- La Base Octava de las que rigen la convocatoria establece que el órgano competente en materia de personal podrá nombrar asesores/as técnicos/as especialistas y/o colaboradores/as, a propuesta motivada del Tribunal Calificador, para todas o algunas pruebas, atendiendo a la naturaleza de los ejercicios. Quien asesore al Tribunal Calificador se limitará al ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando así con voz pero sin voto, su designación se publicará en la sede electrónica de la Corporación.

SEGUNDA.- El art. 52.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que: *“Si el vicio consistiese en la falta de alguna autorización, podrá ser convalidado el acto mediante el otorgamiento de la misma por el órgano competente.”*

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

| Código Seguro De Verificación | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---------------------|
| 6qZcxbvuW/sCC1a/uiLggg== | Firmado | 15/03/2023 06:30:59 |
| Firmado Por | Lidia Patricia Pereira Saavedra - Directora Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica | |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/6qZcxbvuW%2FsCC1a%2FuiLggg%3D%3D | |
| Normativa | Página | 1/2 |
| Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





TERCERA.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 16.1 b) y la Disposición Adicional Segunda B) 1 del Texto Refundido del Reglamento Orgánico de este Cabildo Insular, el Decreto 2985, de 29 de julio de 2022, de modificación de la estructura y organización de la Corporación y el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 6 de agosto de 2019, de nombramientos de órganos directivos de esta Administración Insular, modificado por Acuerdo de 29 de octubre de 2019, corresponde a la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica, la competencia para aprobar la presente Resolución.

En virtud de lo anteriormente expuesto, por el presente **RESUELVO**:

PRIMERO.- Designar como **Asesor Técnico Especialista** del mencionado Tribunal Calificador a **Don Juan José Negrín Díaz**, con DNI ***3599** Técnico Auxiliar del Servicio Técnico de Informática y Comunicaciones de esta Corporación, para la preparación de equipo informático para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición de la convocatoria pública para la cobertura por funcionarios/as de carrera de cuatro plazas de Técnicos/as de Administración General, Rama Económica, aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica de fecha 29 de abril de 2019, solicitado por una aspirante que requiere adaptación.

SEGUNDO.- Se proceda a la notificación de la presente resolución al interesado y al Tribunal Calificador, haciendo referencia al asesor, del deber de abstención y derecho de recusación según lo previsto en los art. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre y en el art. 13.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

TERCERO.- Se procede a la publicación de la presente resolución en la sede electrónica de la Corporación.

Contra la presente resolución se podrá interponer el RECURSO DE ALZADA ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su fecha de publicación, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.”

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

| Código Seguro De Verificación | 6qZcxbvuW/sCC1a/uiLggg== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Lidia Patricia Pereira Saavedra - Directora Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica | Firmado | 15/03/2023 06:30:59 |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/6qZcxbvuW%2FsCC1a%2FuiLggg%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | Página | 2/2 |

